

3540 *RESOLUCION de 2 de enero de 1990, de la Dirección General de Política Alimentaria, sobre verificación de las características organolépticas del aceite de oliva.*

De conformidad con el artículo 3.º de la Orden de 29 de abril de 1986, la Dirección General de Política Alimentaria estableció los honorarios a percibir por los expertos catadores de aceite durante los años 1986, 1987, 1988 y 1989, mediante Resoluciones de 30 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 109, de 7 de mayo), 1 de enero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 47, de 24 de febrero), 2 de enero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 25, del 29) y 2 de enero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 22, del 26).

Teniendo en cuenta la experiencia adquirida, así como el incremento del coste de la vida durante dichos años, procede la actualización de los mismos.

Por todo lo anterior, esta Dirección General ha dispuesto:

Artículo único.—Los honorarios derivados de la actividad desarrollada por los expertos catadores de aceite serán, durante el año 1990, los siguientes:

Los que residan en el término municipal donde se realice la cata y términos colindantes: 4.000 pesetas/día.

Los que residan a menos de 100 kilómetros: 8.000 pesetas/día.

Los que residan entre 100 y 200 kilómetros: 13.000 pesetas/día.

Los que residan entre 200 y 400 kilómetros: 20.000 pesetas/día.

Los que residan a más de 400 kilómetros: 25.000 pesetas/día.

DISPOSICION FINAL

Esta disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de enero de 1990.—El Director general, Mariano Maraver y López del Valle.

Sr. Subdirector general de Laboratorios Agroalimentarios.

3541 *RESOLUCION de 15 de enero de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.660, con expresión de su número de inscripción, denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación que se indica.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Tercero.—Remitir al «Boletín Oficial del Estado» la presente Resolución, para su publicación y conocimiento de terceros.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.660, denominada «Hermanos Contador Carvajal», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la explotación y mejora de fincas agropecuarias. Tiene un capital social de 18.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en Francisco Rubio, 6, Barcarrota (Badajoz), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por seis socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente, José Contador Carvajal; Vocal-Interventor, Adelardo Contador Carvajal; Vocal-Secretario, Francisco Contador Carvajal; Vocales, Joaquín Contador Carvajal, María del Carmen Contador Carvajal y Manuel Luis Contador Carvajal.

Madrid, 15 de enero de 1990.—El Director general, Jesús López-Cantalejo.

3542 *RESOLUCION de 15 de enero de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.658, con expresión de su número de inscripción, denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación que se indica.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Tercero.—Remitir al «Boletín Oficial del Estado» la presente Resolución, para su publicación y conocimiento de terceros.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.658, denominada «San Luciano», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la explotación comunitaria de tierras y ganados. Tiene un capital social de 300.000 pesetas y su domicilio se establece en Bárcena de Cicero (Cantabria), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, José Luis Hoya Cecín; Secretario, Carlos Hoya Cecín; Vocal, María Nieves San Emeterio Villar.

Madrid, 15 de enero de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

3543 *RESOLUCION de 16 de enero de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.663, con expresión de su número de inscripción, denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación que se indica.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Tercero.—Remitir al «Boletín Oficial del Estado» la presente Resolución, para su publicación y conocimiento de terceros.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.663, denominada «Avícolas Los Montes», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social las granjas avícolas de especies susceptibles de explotación cinegética. Tiene un capital social de 1.020.000 pesetas y su domicilio se establece en calle Tembleque, número 13, Consuegra (Toledo), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidenta, María Josefa Muñoz Pozuelo; Secretario, Ramón Luis Sánchez Muñoz; Vocal, María Teresa Sánchez Muñoz.

Madrid, 16 de enero de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

3544 *RESOLUCION de 30 de enero de 1990, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca un coloquio sobre «Las Diputaciones Provinciales y sus experiencias de asistencia y cooperación con los municipios».*

El INAP y la excelentísima Diputación Provincial de Salamanca convocan, conjuntamente, un coloquio sobre «Las Diputaciones Provinciales y sus experiencias de asistencia y cooperación con los municipios», que se ajustará a las siguientes bases:

Primera. *Contenido.*—El coloquio que se convoca tendrá por objeto el examen, discusión y contraste de experiencias de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares en materia de Urbanismo, Planes Provinciales, Asistencia Presupuestaria y Tributaria provincial a los municipios, Informatización de los servicios municipales y relaciones interadministrativas Comunidades Autónomas-Diputaciones Provinciales que puedan servir de orientación para una mayor profundización en la asistencia y cooperación provincial con los municipios.

El coloquio se centrará en torno a la más amplia discusión de los asistentes, tomando como base las ponencias y las comunicaciones que puedan presentarse sobre experiencias concretas en estas materias.

Segunda. *Lugar y fecha de celebración.*—El coloquio se celebrará en la ciudad de Salamanca, en los días 28, 29 y 30 de marzo de 1990, con horario de mañana y tarde.

Tercera. *Participantes.*—Miembros y personal de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares y de las Comunidades Autónomas, especialmente las uniprovinciales, responsables o implicados en la Asistencia y Cooperación con los municipios, en las materias del coloquio.

Cuarta. *Inscripción.*—Las solicitudes deberán dirigirse en el modelo que figura como anexo a esta convocatoria, al ilustrísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Salamanca (Departamento de Urbanismo), calle Felipe Espini, número 1, 37001 Salamanca, o a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 1 de marzo de 1990.

Quinta. *Las comunicaciones.*—Sobre materias del coloquio se remitirán a la Diputación Provincial de Salamanca (Departamento de Urbanismo) antes del día 13 de marzo del corriente.

Las comunicaciones seleccionadas se compensarán con 10.000 pesetas cada una y podrán ser defendidas en el coloquio por sus autores.

Sexta. *Selección.*—Siendo limitado el número de asistentes, la selección se efectuará teniendo en cuenta la conveniencia de que estén representados en el coloquio el mayor número posible de Corporaciones Provinciales. Los solicitantes admitidos serán notificados y convocados para incorporarse al coloquio.

Séptima. *Derechos de inscripción.*—Se establecen en 6.000 pesetas que deberán remitirse a la cuenta corriente número 30-1525 del Banco Exterior de España, agencia número 1 de Salamanca, a nombre de las Jornadas Asistencia Municipios. Los solicitantes admitidos deberán ingresar los derechos de inscripción en la cuenta corriente indicada, con antelación al comienzo del coloquio.

Quedarán exentos del abono de los derechos de inscripción los asistentes que hayan presentado comunicaciones que hubieran sido seleccionadas.

Octava. *Certificado de asistencia.*—Sólo se expedirá certificación acreditativa de asistencia al coloquio a los participantes que lo insten expresamente, y siempre que quede acreditada formalmente la asistencia a todas las sesiones del coloquio. A los que presenten comunicación escrita se les expedirá certificación acreditativa de la misma.

Madrid, 30 de enero de 1990.—El Presidente, José Constantino Nalda García.

ANEXO QUE SE CITA

Coloquio sobre «Las Diputaciones Provinciales y sus experiencias de asistencia y cooperación con los municipios»

Datos personales:

Don..... con domicilio en....., calle....., número..... CP....., documento nacional de identidad número....., teléfono.....

Datos profesionales:

Entidad en la que presta servicios.....
Cuerpo, Subgrupo o Escala a la que pertenece.....
Antigüedad en el mismo..... años.
Puesto de trabajo que desempeña.....

Datos académicos:

Títulos que posee.....
Otras circunstancias.....
Presenta una comunicación sobre.....
Solicita certificado de asistencia.....

Solicita tomar parte en el coloquio de referencia.
En..... a..... de..... de 1990.

Ilmo. Sr. Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Salamanca (Departamento de Urbanismo), calle Felipe Espini, número 1, 37001 Salamanca.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

3545 *RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se da publicidad al acuerdo de fecha 19 de diciembre de 1989, en relación con la aprobación definitiva de la modificación del Catálogo de Edificios Urbanos del Plan General Municipal de Ordenación de Zaragoza en lo que respecta a las áreas de referencia 3 y 4 del centro histórico.*

La Diputación General de Aragón en la sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar con carácter definitivo la modificación del Catálogo de Edificios Urbanos del Plan General Municipal de Ordenación de Zaragoza (opción primera) en lo que respecta a las áreas de referencia 3 y 4 del centro histórico, promovida por el Ayuntamiento, puntualizando, en lo que atañe a las alturas de los edificios, que se mantienen las que correspondían a éstos cuando estaban incluidos en el citado Catálogo, dato que deberá reflejarse numéricamente en los planos de Ordenación Urbana y de los que se enviará copia a la Diputación General de Aragón en el plazo máximo de dos meses. Se exceptúan de la citada aprobación: 1. Los edificios sitos en Pignatelli, 10; Portillo, 2, y San Martín, 3, cuya catalogación se mantiene. 2. Los edificios emplazados en Agustina de Aragón, 24, 26 y 41; Pignatelli, 36, 48 y 14; Zamoray, 12 y 14 (área de referencia 3) y Azoque, 62 y 64 (área de referencia 4), respecto de los cuales se suspende la aprobación para que por el Ayuntamiento de Zaragoza se redacte documentación justificativa de la falta de efectos negativos de la descatalogación de los citados edificios en el ámbito arquitectónico de su entorno a efectos de elevarlo de nuevo a la aprobación definitiva.

Contra el transcrito acuerdo, se puede interponer recurso de reposición ante la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, y sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1989.—P. D., el Secretario general, José María Auria Pueyo.

BANCO DE ESPAÑA

3546 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 9 de febrero de 1990

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------------------|---------------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 108,074 | 108,344 |
| 1 ECU | 132,025 | 132,355 |
| 1 marco alemán | 64,822 | 64,984 |
| 1 franco francés | 19,052 | 19,100 |
| 1 libra esterlina | 182,821 | 183,279 |
| 100 liras italianas | 8,709 | 8,731 |
| 100 francos belgas y luxemburgueses | 309,513 | 310,287 |
| 1 florin holandés | 57,478 | 57,622 |
| 1 corona danesa | 16,769 | 16,811 |
| 1 libra irlandesa | 171,785 | 172,215 |
| 100 escudos portugueses | 73,348 | 73,532 |
| 100 dracmas griegas | 68,864 | 69,036 |
| 1 dólar canadiense | 90,437 | 90,663 |
| 1 franco suizo | 72,524 | 72,706 |
| 100 yens japoneses | 74,547 | 74,733 |
| 1 corona sueca | No disponible | |
| 1 corona noruega | 16,739 | 16,801 |
| 1 marco finlandés | No disponible | |
| 100 chelines austriacos | 920,548 | 922,852 |
| 1 dólar australiano | 81,398 | 81,602 |